

EL TIEMPO

DIARIO INDEPENDIENTE

EDICION DE LA MAÑANA

EL PROYECTO FERROVIARIO

DISCURSO DEL SEÑOR MAURA

El ilustre jefe del partido conservador, al consumir el primer turno en contra del proyecto de ley para regular las relaciones entre obreros ferroviarios y las Compañías, pronunció en el Congreso el siguiente discurso que sigue.

No tenemos libertad para la crítica. — Tergiversaciones legales.

No he de volver, señores diputados, sobre el debate habido en días anteriores, al consumir el primer turno en contra del proyecto que ahora empezamos a discutir; porque en aquel debate yo no podía intervenir, y me propongo (en lo que de mí dependa) que lo cumpliré) no continuar en parte alguna. Aunque no perduraran, que perduran, las causas de nuestro apartamiento y la reserva con que presenciamos el curso de la política; aunque no permitiésemos en una normalidad que nos permitiera funcionar de oposición regularmente, yo ahora me abstendría de examinar la conducta del Gobierno con ocasión de la huelga ferroviaria. Esa huelga lo confesó en la tarde del sábado el presidente del Consejo — esa huelga no está ultimada, no está ganada, y en situación tal, claro es que no tenemos nosotros libertad para la crítica, porque no podemos olvidar nuestras obligaciones. Nosotros ya estábamos antes de oírlo convencidos (no obstante las enhorabuena, las alabanzas y los galardones con que se festejaba el término de la huelga) de que más bien se había prorrogado y acaso encogido, que resuelto. Otro día, cuando Dios quiera, examinaremos esta página, juntándola con las páginas que integran la conducta del Gobierno.

Rompe mi silencio, hago una excepción en esto, porque yo no puedo dejar pasar tergiversaciones del estado legal vigente hoy en España y porque el proyecto de ley trae novedades, acerca de las cuales el partido conservador su propio pensamiento. Ahora se nos propone un derecho, desde ser la huelga un derecho, declarado categóricamente por la ley del año 1909, hasta ser un acto punible.

Reforma de la ley de huelgas

La primera obligación de los legisladores y de los gobernantes es estar muy atentos y muy accesibles a las enseñanzas de la experiencia; no conozco peor preparación que la de resistirse a ellas. En esta ley, cuando la experiencia ha demostrado que la ley necesita una enmienda, por negras razones del amor propio. Qué razón hemos de sentir en relación a cualquier ley del año 1909, que en las cuestiones obreras? ¿Qué razón se ha cumplido de que se ha mudanza tan honda y tan gravísima como la de haberse producido en los cauces revolucionarios elementos sociales cuyo favor a porfía hemos promovido y estimulado; y enardecido; y en donde alcanzamos, todos los intereses, en condición, defender sus intereses, sacar adelante aspiraciones que no son sino una manifestación de la época presente que en el fin y cabo no se dieron en los tiempos? ¿Qué novedad, por si sola, nos da derecho a empeño y todo empeño para reformar la ley de huelgas? Nosotros, ¿qué reparo ha de tener? Esa ley, ¿no ha sido propuesta por unos y otros

Gobiernos en sucesivas Cortes? Tuvo el Sr. La Cierva la honra de referendarla, y por consiguiente, yo la responsabilidad de esa ley; pero años antes, tal como es, subrayando las notas que las distinguen de las anteriores propuestas, el señor presidente del Consejo de ministros la estimaba urgente en un escrito que él y nosotros, recordamos mucho, en el preámbulo del libro sobre el Instituto del Trabajo.

Esa ley, aunque las menudas conveniencias callejeras la hayan presentado como obra de los conservadores, de los execrados conservadores; esa ley, en la que unos y otros hemos puesto la mano, y que todos hemos estimado buena, cree el Gobierno que hay necesidad de reformarla. ¿Quién había de tener dificultad en reconocer que, variados los tiempos, se hacía necesaria una reforma?

Pero el que así esté nuestro ánimo, como debe estar, no nos ahorra aquella cautela, que conviene siempre tener muy vigilante, contra la moviedad sugestión de los sucesos cotidianos; fácil es, sin ella, empeorar lo que mejorar quisiera. Puesto que se nos propone ahora volver tan del revés el concepto fundamental en la materia, a mí me parece conveniente, aunque ello parezca vulgar, que consideremos un instante lo que es una huelga.

Lo que es la huelga

Por una de sus facetas, la huelga es el ejercicio elemental, incontestable del derecho de propiedad del operario sobre su trabajo; es una forma de asociación en que aporta el operario su actividad, como los capitalistas sus ahorros, sus pesetas. ¿Hay cosa más elemental, más intrínsecamente legítima, más santa? Todavía es más santa, porque de todas las formas de propiedad, la más indisputable, sin duda, es la del hombre sobre su propio trabajo; por lo tanto, todos los actos y disposiciones de esa propiedad son en sí intrínsecamente, absolutamente, santos y legítimos. Pero no sería un derecho si no fuese social, si no se condicionase y modificase para la coexistencia con el derecho ajeno; y la huelga, por el solo hecho de concertar el cese del trabajo, trae consigo una modificación, un quebranto, en ocasiones una esterilización, a veces una total ruina, de cosas, bienes y derechos ajenos, de aquel capital con que el trabajo colabora en una actuación económica; trae la esterilidad de aquellas pericias, aptitudes, organizaciones que integran la explotación donde de la huelga surge; con mucha más frecuencia de lo que suele pensarse, todavía trasciende la huelga a intereses y derechos de tercero; y no son pocos los que trascienden de esto a la causa pública; tipo selecto de ello, la huelga ferroviaria que amenaza paralizar toda la red de comunicaciones y de transportes, asfixiando, estrangulando la vida nacional; no sólo la vida económica, la soberanía misma, porque al Estado entorpece la acción.

Una huelga es más que esto: una huelga, aunque arranque, y substancialmente proviene de una retirada del trabajo, de sustraer del mercado el trabajo, suele hacerse no fiando en la acción de las leyes económicas, por la mengua de ofertas del trabajo; prácticamente suele hacerse pensando en la coacción del daño que ha de causar, repercutiendo en el derecho y en la propiedad ajenos. De modo que la huelga es un acto militante del huelguista, de hostilidad, en busca de aspiraciones, de

anhelos y deseos, que se consideran justos y se apetezen.

La parte adversa de los huelguistas tiene también en su mano el paro, la libertad del paro; pero no digamos, porque no es verdad, que están equilibradas las fuerzas combatientes. De un modo circunstancial podrá la balanza inclinarse de uno ó de otro lado; yo creo que más veces se inclina de uno solo; pero en todo caso se trata de combates, de luchas, y es muy difícil que no dependa de las circunstancias la ventaja de una ó de otra parte. Cuando se trata de una Compañía ferroviaria, cuando se trata de alumbrado público, de servicios en los cuales la continuidad es necesaria por interés público absolutamente ineludible, ni si quiera tiene la huelga enfrente la compensación, el desquite, la defensa del paro.

Es más, entonces es, en definitiva, la huelga una nota incivil en la vida social, es lanzarse un grupo de gente a tomarse la justicia por su mano, mostrándose convencido de que no hay órgano para obtener esa justicia desde arriba, porque no han llegado las leyes humanas a ordenar la administración de esa justicia en esos conflictos, como entre particulares, respecto de los que tenemos una justicia histórica, garantía del derecho de todos. Desde el punto y hora en que esta perturbación fundamental del orden público, que consiste en no venir dispensada por la autoridad del poder la justicia que atribuye a cada cual lo suyo; desde el instante que en el seno de una sociedad civilizada hay una hueste que en guerra galana combate buscando la satisfacción de sus anhelos, ¡ah!, una ley de psicología colectiva nos enseña cómo se comunican a todos los gérmenes de inmisión y revuelta; entonces el contagio, el estímulo para adherirse y fundirse con los que luchan es general. (Aprobación.)

Por eso la huelga, a medida que extiende, a medida que ensancha la depresión que indica del prestigio de la autoridad, a medida que difunde el sentimiento de la orfandad de justicia, representada en el hecho de ir a buscarla por su mano y esfuerzo, formando muchedumbre, los huelguistas, la huelga, en cuanto se hace general, sería revolucionaria, aunque ninguno de los que la intenten tuviera propósitos revolucionarios. (El señor presidente del Consejo de ministros; Evidente.)

Y no es menester que sea general para que sea revolucionaria; puede serlo sin ser general; puede serlo sin referirse a servicios públicos. Y en cuanto la huelga es revolucionaria, y no es la asociación para fines lícitos de la vida humana, sino para delitos, para sediciones, para subversiones de la organización del Estado ó de instituciones fundamentales de la sociedad, que tiene su sanción en el Código, ya no se encuentra el Poder frente al ejercicio de un derecho, sino frente a gentes dispuestas a la perpetración, a la realización de un delito; ante eso no cabe ni la neutralidad ni la pasividad. (Muy bien.)

Si la huelga es esto; si vemos tanta complejidad en este fenómeno universal, signo de los tiempos, consecuencia de mil causas, forma, en suma, de la elaboración de la vida humana a la hora presente, ¿cómo no ha de arredrarme la temeraria simplificación que representa contraponer los conceptos de huelga lícita y huelga ilícita, como si se tratara de cosa sencilla?

Lícito—más que lícito, santo, ya lo he dicho—, lo que siempre

hay en el fondo de una huelga, aunque sea pretexto del cual casi no se acuerden sus propios autores: que es el derecho a disponer del trabajo de los huelguistas en la forma de aportación a un consorcio, a una coligación, a una sociedad. Esto, que realiza el valor de lo que aportan los individuos, como realiza la potencia del capital la formación por Sociedad de grandes cúmulos de riqueza, esto no se les puede negar nunca a los humildes, que no tienen otra cosa, y que tienen un derecho tan santo como cualquier otro. Pero el derecho de asociarse, ¿es un derecho limitado? ¿Podría serlo? Porque aquí estamos bajo el imperio de una Constitución. «Las leyes dictarán las reglas oportunas para asegurar a los españoles en el respeto recíproco de los derechos que este título les reconoce, sin menoscabo de los derechos de la Nación, ni de los atributos esenciales del Poder público.» Es decir, que por lo mismo que coligados los obreros retiran su trabajo é influyen, según los casos, con mayor ó menor gravedad, en la pertenencia ajena, en la propiedad ajena, en el derecho ajeno, ese derecho, esa pertenencia esa propiedad, reclaman, con más imperio que nunca, con más autoridad que nunca, la protección del Estado.

De modo que es totalmente erróneo, totalmente inadmisible, el principio que hemos estado oyendo exponer aquí estas tardes (¿go inadmisible para mí porque yo respeto la opinión de todo el mundo), de que la huelga significa disponer de la red ferroviaria tener derecho a paralizar el movimiento, tomando y calificando como agravio a la huelga el que se cumpla la obligación sagrada de que no sean los huelguistas, a quienes no pertenece, los que dispongan de la red ferroviaria, y de todo aquello que la red sirve, y que ya he dicho es el conjunto de todos los intereses nacionales. (Muy bien, muy bien.) Desde el instante en que la huelga se anuncia, la obligación del Gobierno, del Poder público—no hablemos de las Compañías, porque es todavía más evidente y por su interés está estimulada—, es la de apercibirse declaradamente, no balbuceando, no como quien tiene que contemporar, no, sino cumpliendo la más sagrada de las obligaciones, a amparar el derecho de los demás frente al derecho de los huelguistas; respetando el derecho de los huelguistas, pero amparando, protegiendo y haciendo efectivo el derecho de los demás.

La ley de huelgas de 1909— El plazo de ocho días.

En estas ideas fundamentales en la materia, que me permito recordar, está inspirada la ley de 1909, nuestra, nuestra ley de 1909; porque en la hora de desgracia me siento más que nunca codicioso de reclamar su paternidad.

Su artículo 1.º (poco lo he oído yo recordar, y muchísimo menos comentar) dice: «Tanto los patronos como los obreros pueden coligarse para fines lícitos de la vida humana. Claro es que desde el instante en que se intenta agraviar el derecho ajeno, so pretexto de ejercitar el propio, ó de buscar ventajas en la contienda para que mejor prevalezca, desde ese momento la huelga no es lícita; es decir, que fué lícito retirar el trabajo; no es lícito acometer la propiedad ajena, ó querer secuestrarla ó destruirla, ó esterilizarla ó im-

pedir que otros trabajen en ella; eso es abusivo, eso es criminal.

Como la ley de 1909 no está sujeta por el fanatismo jacobino, que atribuye al Poder público una omnipotencia, de la cual ya deberíamos estar desengañados todos, no entendió que bastase mandar que todos fueran benéficos y honrados, y decir que las huelgas, cuando fueran lícitas, serían lícitas, y cuando no, no, sino que se limitó a exigir que cuando ese fenómeno social y político de la edad presente sobreviniese, si la huelga había de paralizar servicios públicos, ó había de conturbar la vida social en los términos del artículo 6.º, se debiese dar noticia previa a la autoridad con un plazo que varía, que siempre es breve, de ocho á cinco días, y puso el artículo 7.º; sanción, no al ejercicio del derecho, sino a la falta de modalidad que lo hace social y compatible con el derecho ajeno y con el interés público.

¿Para qué es este plazo? El plazo, ¿para qué es? ¿Para emplearlo en aguardar á que desistan los huelguistas? ¿Para que resulten éstos alentados con el compromiso de no utilizar la red ferroviaria más que para muy limitadas cosas? ¿Para decirles á las compañías de ferrocarriles que no dispongan del personal que está á sus órdenes sino es de aquella red donde ha surgido la huelga? Para eso, no, porque entonces el primer huelguista sería el Poder público, sino para todo lo contrario, para que todo lo que ya estuviese de antemano preparado—¡que ojalá fuese mucho!— se ponga inmediatamente en acción para sustituir al trabajo que se retira, y asegurar la continuidad de los servicios. Para eso es el plazo, con sus contados minutos, precisos todos, y todos consagrados por la ley á evitar que la retirada del trabajo dé por consecuencia el secuestro de lo que no pertenece á los que se han ido, ni la paralización de un servicio público.

¿No habéis oído, ó leído, que la ley de 1909 ataba las manos al Gobierno? ¿Y en qué ataba las manos al Gobierno?, me pregunto yo. ¿Dónde las ata? Porque lo que la ley dice es que avisen con ocho días de anticipación que van á holgar, para que el Gobierno actúe, y no hay en la ley un solo precepto que le limite la acción. La ley eso es; no sé si algún día se promulgará otra que pase más adelante; hasta ahora yo reconozco que la ley de 1909, después de haber exigido á los huelguistas que dieran el aviso con la anticipación que ella marca, no le dice al Gobierno, no le da al Gobierno una cartilla de lo que tenga que hacer en cada uno de los innumerables millares de casos y circunstancias en que una huelga surja; pero lo que no hace es limitarse para nada la acción, ni entorpecer la aplicación de las demás leyes por las cuales se rige toda la vida del país. Luego ha sido un fingimiento, luego no ha sido verdad decir á las gentes ignorantes y vulgares que la ley impedía al Gobierno actuar y que la ley tenía la culpa de la impotencia de la autoridad, si la hubo, ó de la escasez de la acción de la autoridad (Muy bien, en la minoría conservadora).

A la ley se le debe un plazo, que sin ella no habría sido necesario; pero se le debe un plazo que ha bastado para disminuir los estragos de la huelga, aun entendiendo muchos que se debiera haber aprovechado más diligentemente. Esa es una cuestión verdaderamente opinable; yo ya comprendo que ha podido sugerir al Gobierno su conducta (que ahora no examino, y por eso hago esta salvedad) una consideración de tacto, de prudencia, de esperar mejor éxito por aquel camino: que en eso tendrá cada cual su opinión; no achaquemos por ello á la ley lo que ha sido voluntario, discrecional y de puro tacto en el modo de proceder; el plazo, como he dicho, ha bastado para atenuar los estragos de la huelga donde se consumó, y para no llegar á la consumación de la huelga en el resto de la red española.

¿Es que el plazo es breve? ¡Yo

no tengo de eso convencimiento; pero estoy muy fácil para rendirme á la opinión del Gobierno. Si el plazo fuera corto, como el plazo se ha establecido en la ley para que fuera suficiente, no excesivo ni caprichoso, suficiente lo que quisiera hacer á toda hora. Se cuenta con nosotros para ello.

Crítica del proyecto del Gobierno.—La huelga fulminante.

¿Es que en todas las colecciones de leyes españolas falta algo para que se aprovechen los días del plazo, á fin de asegurar la propiedad, que no es de los huelguistas, y los servicios públicos, que son de todos, cuya interrupción siempre es un gravísimo daño en la lucha de unos contra otros? ¿Para la otra parte que está interesada y participa en la regulación de trabajo? ¿Es que para salvar el interés público y proteger la propiedad, de este modo e imprudente por consecuencia de la huelga, hace falta alguna ley ó alguna reforma de las leyes? Aquí estamos para ayudarlos.

Habéis hecho ya cosas que no merecen sino nuestro aplauso. ¿Qué necesitáis más? Con tal que sea para, al mismo tiempo que se respete el derecho de los que tienen el paro, salvaguardar el de los que tienen también, y con ocasión de la huelga necesitan más que nunca de amparo y protección.

Para eso estamos aquí. Pero es que yo no veo en lo que se propone ese proyecto cosa que, á mi entender, conduzca á estos resultados; de aquí nace mi descontento con el proyecto.

Yo me encuentro con que el plazo queda suprimido desde que el acto es punible. ¿Para qué se va á dar un plazo para anunciar que se va á perpetrar un delito? Por el solo acto de declarar punible la huelga, se suprime el plazo. Pues yo creo que convertir la huelga anunciada con ocho días de plazo en huelga fulminante é instantánea, es el mayor daño que se puede hacer á la cosa pública. (Muy bien, muy bien, en la minoría conservadora.) Ese no es camino para evitar los estragos de la huelga ni para salvaguardar los derechos, que ella comprometerá los derechos de particulares, los derechos del Estado: de la sociedad entera.

Por cierto que tampoco me agrada (sentiría que pareciera excesiva la manera de decirlo) que se vaya á más franqueza en la derogación de la reforma de la ley de 1909, por que estas leyes principalmente actúan sobre la muchedumbre revuelta y propensa á la pasión, que está ya apasionada cuando entra en juego, y los equívocos de las leyes son peores que sus desaciertos.

Y así acontece que hay una declaración general vigente en la ley de 1909, de la cual se saca, como una hebra de un tapiz una especie de huelga que no es más que consecuencia de otras huelgas, respecto á las cuales queda la ley intacta. En el mismo párrafo del art. 5.º de la ley de 1909 están los otros servicios públicos que no son ferroviarios; en esos queda el *status quo*. Aquello es lo único en que se deroga y al mismo tiempo se convierte en punible ese acto.

Esto lo tengo yo por peligroso. Habría que decir clara y francamente lo que al leer el preámbulo cree uno que va á estar en el artículo, y luego no está.

Cuando es punible la huelga.—El castigo de los culpables.

A cambio del plazo, que no tendremos si esta ley prevalece, tenemos el castigo de los culpables; castigo graduado, proporcionado, naturalmente: sanción de diversa gravedad, como siempre, respecto de promovedores y secuaces; castigo que cuanto se ha de aplicar á muchos, que esta vez se cuenta en mí parece por 70, ó 80, ó cien mil, como todos están advertidos de la dificultad de que tenga eficacia tampoco en forma de comunicación puede tenerla. Pero qué eficacia hemos de esperar de la amenaza, para que positivamente no haya huelgas, para que la prohibición dé por resultado práctico

el que, en efecto, no haya huelgas ferroviarias, cuando os queáis á med o camino? Porque si es delito, ¿ó no consentís las Asociaciones, las Federaciones, que sólo están hechas para eso? O la una ó lo otro. ¿Cómo vamos á crear en la eficacia de la ley? La ley de 1909 se ha resignado á que, en vez de administrarse la justicia como entre particulares, en esos conflictos colectivos, por un órgano permanente y normal del Estado, surjan huelgas, como en todas partes acontece ahora, y dentro del hecho, compañero de la vida, ha tomado las precauciones que ha creído necesarias y bastantes para cumplir con esta obligación delante del derecho mismo; vosotros tenéis más fe en un renglón de la Gaceta, y creéis que el día que ese proyecto sea ley, vais á suprimir las huelgas. Nosotros no podemos compartir esa esperanza. (Muy bien, en la minoría conservadora) ¿Aí posterí? Yalo veremos.

Entretanto, examinemos un instante, que no quiero molestaros mucho, el organismo del sistema que en la ley acompaña á la transición de convertir en púnible la huelga. Los tres primeros artículos ordenan un procedimiento, por el cual, presentados al ministerio de Fomento por las Compañías todos los documentos que integran el contrato de trabajo, es decir, que condicionan los servicios de los ferroviarios á empresas que utilizan su trabajo, y examinados por una Comisión que designa la ley, si hay propuesta de variante, oída la Compañía, oído el Consejo de Estado, en una palabra, hecha una substanciación para esclarecer el caso, venimos á parar en que el ministro de Fomento, sin ulterior recurso, decreta el contrato de trabajo. Primer punto, por ahora: los contratos que hoy existen por consentimiento, en virtud de la aceptación del personal de lo dispuesto por las Compañías, se convierten en un contrato de trabajo, y para lo venidero, un procedimiento de conciliación por el órgano usual; (yo no voy á entrar ahora en el examen de los detalles, en los cuales habrá ó no reparos que hacer), y por los procedimientos de la substanciación previa del acto conciliatorio, se va á parar al arbitraje forzoso, porque el laudo ha de ser obligatorio. Cuando el laudo afecte á los Presupuestos del

Estado... (¡Ah! ¿Del Estado? Un litigante ¿tenía que haber aquí) la sentencia, hasta que nosotros ememos la bendición, no tendrá fuerza obligatoria; y cuando las Compañías que el Tribunal de que no se puden conceder sin oír á las Cortes, no otros ratificaremos ó no estelaudó, tenemos el derecho de no ratificarlo. Yo no voy hacer más que indicar por donde mi pensamiento ha tenido que lanzarse á discurrir, al estudiar éste proyecto de primera intención. Por de pronto, yo he advertido lo siguiente: ¿que estaba ocurriendo hace unas semanas en España? Ocurría que el personal ferroviario sostenía una contienda con las empresas, y esa contienda no versaba sobre haberse infringido tal ó cual artículo de un reglamento, ó tal ó cual condición de un contrato de trabajo. La divergencia era sobre una novación del contrato de trabajo, de las condiciones del trabajo; novación acerca de la cual no se han entendido, ¡qué se habían de entender!, no se han entendido, que yo sepa.

De modo que había dos partes, dos colectividades de interesados entre quienes mediaba un nexo civil, un nexo obligatorio, un nexo jurídico, que pretendían modificar y adaptar á conveniencias ó á necesidades prácticas, y no se entendían, y ahora se nos invita á que nosotros nos sustituyamos á los contratantes, y hagamos una ley, en vez de un contrato. Pues, constitucionalmente, la cosa merece pensarse, ¡Ah! Pero es que si aquello no fuera una, no coronada por el éxito, negociación de novación, si fuese un litigio, tampoco me tranquiliza á mí que las Cortes hagan una sentencia para fallar ese litigio! ¿Y qué vamos á hacer, sino eso, agrávido? Porque, notad, el ministro de Fomento no tiene facultades constitucionales, ni para ir al contrato, ni para dictar la sentencia; y el ministro de Fomento va á sustituir los actuales contratos con una resolución sin ulterior recurso, en virtud de una ley que hará por autorización que le damos, si votamos ese proyecto. De manera que lo que nosotros me parece no podemos hacer, sin abusar de nuestro poder, se lo vamos á encargar al ministro de Fomento sin ulterior recurso. Eso á mí no me puede gustar.

El Tribunal arbitral

Para lo venidero, aunque la

substancia es la misma, aunque no habrá sino retoños y renuevos de ese mismo conflicto, de esa misma divergencia entre empleados y empleadores, ya no será el ministro de Fomento de Real orden, ó Real ley, de no sé qué, el que lo haya de hacer; va á ser un Tribunal. Un Tribunal que se llama arbitral; aunque la ley le nombra, yo á eso le llamaría en castellano Tribunal extraordinario; ya comprendo que huís de eso como del agua fría (Risas); pero es un Tribunal extraordinario, ¡qué le vamos á hacer! Pero un Tribunal que constituye la ley y no la confianza de las partes, no es un Tribunal arbitral; puede que haya ejemplos de esas locuciones por ahí, porque ejemplos hay para todo; pero lo que es atendiendo á la substancia de las cosas, le llamaremos arbitral, como se llama doncellas á todas las que no están casadas. (Risas)

Es un tribunal compuesto de personal que por la alta categoría social ó oficial que han alcanzado, se sentarán bajo el dosel, presididas por un presidente de Sala del Tribunal Supremo; ¡pero es un Tribunal! Y ese Tribunal, ¿qué funciones va á tener, cuál es su oficio? ¡Ah, á veces un oficio muy propio de un Tribunal! Porque como van á ir á ese Tribunal todas las divergencias, lo mismo individuales que colectivas, cuando haya un guardaaguas ó un factor, cual quier funcionario ó agente, que entienda que no se cumplen las obligaciones ó no se satisfacen los derechos que su contrato le reconoce, irá á ese Tribunal, y yo confieso que entonces saldrá muy aventajado, porque en vez de un juez de primera instancia, evidentemente respetable, ofrecerá mucha mayor garantía la suma de las autoridades que forman el Tribunal y que fallarán su asunto.

Pero por el mismo taladro van á pasar las cuestiones supremas, las cuestiones magnas, tan magnas que llegan á absorber la solvencia de las Compañías y á comprometer la potestad de las Cortes; por el mismo tamiz, y el mismo procedimiento, y hasta á la misma autoridad, va á ir todo eso, y se va á hacer todo eso, diferente no sólo por la magnitud, sino por la substancia, ya que esos no son conflictos que tienen norma jurídica, en los cuales se pueda invocar una norma establecida, y haya que dar

á cada cual lo que ya era suyo antes del litigio, no; se trata de peticiones, de aspiraciones, de evoluciones económicas que cambian la manera de explotar, de reformas en el régimen de una tan complicada cosa como debe ser la industria de transportes.

Yo no lo conozco bien; pero desde fuera ya veo la magnitud. Y todo esto se lo vamos á encargar, ¿a quién? ¿A una Junta de los financeros primeros del país que hayan sido ministros de Hacienda ó inspectores de los Bancos principales y principales industrias? No; á gentes de toga, muy respetables, con mucho Papiniano y mucho Digesto que se van á encontrar con todas estas cosas delante; yo ya rezo por ellos, porque me dan lástima, y más lástima nosotros, si tuviéramos que estar á lo que ellos resolvieran con la mejor intención. Yo no hablo del diputado ó de senador sacados de las Cámaras para ir á funciones de esa clase, porque éstas son minucias, aunque tengan importancia. Lo esencial es el concepto, porque para la materia, las más veces, aquellas veces en consideración á las cuales se da al Tribunal de esa altura (ciertamente para un conflicto individual de un juzgado municipal no se constituiría), para la materia más grave, á juicio es siempre imperito, siempre incompetente el Tribunal, cual quiera que sea su composición; no porque yo crea que se puede mejorar la designación de las personas con cualesquiera otras personas; el Tribunal sería imperitoper una razón muy sencilla: porque desde que se constituye como Tribunal, y se preside por un presidente de Sala del Tribunal Supremo, se le da el carácter universal de su propia naturaleza, ya que ahí no hay un problema de justicia, sino problemas económicos, financieros, industriales, políticos ó administrativos todo lo que se quiera menos judiciales. (Muy bien, en la minoría conservadora.)

A ese Tribunal, constituido para entender en materias tales, le vamos á dar una jurisdicción omnimoda, ilimitada, monstruosa, como no la ha tenido jamás poder alguno en la tierra; porque notad, á todos los bancos de la Reina y á todos los bancos del mundo, cuando llega la insolvencia de los justiciarios, se les acaba la justicia desgraciadamente. "Al que no tiene, el

Rey le hace libre". Aquí, no; por que sale fiador del que no tiene el Estado; nosotros. De modo que ni aun las posibilidades económicas son barrera. Y eso, sin norma jurídica, que quiere decir *ex aequo et bono*, prudencialmente, al buen parecer, á ojo de buen cubero: todas las formas que hayan de poner atisbes á la palabra justicia. No podía ser otra cosa, porque la indole de la materia no lo consiente.

Las posibilidades económicas de las Compañías

Pensad, señores diputados, lo que es esto. Las posibilidades económicas, decía la otra tarde el señor presidente del Consejo de ministros, con su habitual é inevitable elocuencia—y digo inevitable, porque aunque no quiera, lo sería— las posibilidades económicas son una gran realidad. ¡Yo lo creo! ¡No lo han de ser! Toda la vida han sido una realidad abrumadora para los más de los mortales, por que de posibilidades económicas es de lo que padece la mayoría de la Humanidad, por omisión ó por carencia. Lo que yo digo es que de las posibilidades económicas de una Compañía de ferrocarriles, ó de todas las Compañías, quien me entiende es ese Tribunal; las posibilidades económicas son previsiones, conjeturas del desenvolvimiento de una industria tan compleja, tan ligada con toda la economía nacional como la de transportes, la expectativa de las reformas y mudanzas de que es susceptible, los pronósticos de las evoluciones de los mercados, y—¿quién sabe?—todo lo que ignoran esos señores, cuanto más sepan de lo otro, ya que no se dedicaron á lo que ahora se les llama. De manera que decirle á un Tribunal que pasará más allá de la solvencia de los que están delante de él, y entrará por el océano del Presupuesto y de la soberanía de las Cortes, para que se ejecuten sus fallos según las posibilidades económicas de la Compañía, es plantear delante de él un enigma que no puede descifrar, y mientras no lo descifre, ya sabemos que puesto que va la jurisdicción más allá, toda entera puede pasar del caudal de las Compañías. En adelante, si esto es ley todo, el haber de las Compañías, hasta más allá de su solvencia, está á las

resultas de los laudos del Tribunal, que no pudiendo ejecutarlos por sí, ejecutará por él el Gobierno, según dice la ley. ¡Naturalmente, si hay sentencia, hay que cumplirla!

De modo que á medida que haya reclamaciones. Hay un Tribunal que las atenderá ó no, y que las atenderá según le parezca, girando sobre el haber de las Compañías. ¿Qué otro fundamento á tener el crédito de todo el ferrocarrilero español que hay en el mundo, sino la confianza que inspiró este Tribunal como organismo financiero? ¿Qué sirve que las Compañías lo hagan bien ó mal? ¿Qué sirve que tengan ó no se vaciarán, según las cálculas que apique el Tribunal en forma de laudos, y los que son tenedores de acciones ó de obligaciones, que parece que son un sector considerable en la Nación y fuera de ella, esos ya saben que en adelante no porvenir no depende ni del curso de la vida económica nacional, ni de la actividad del tráfico, ni de una buena ó mala administración, ni de la fortuna que tengan, del éxito que alcancen en las resoluciones del Tribunal arbitral, que no tiene límite, que puede pasar, repito, toda la so vencia de las Compañías.

¿Creéis vosotros que inmediatamente pasaría á ser realidad un proyecto para el crédito nacional? El señor ministro de Hacienda está cyendo. Yo apelo á sus íntimos y callados pensamientos. (Rumores)

Según las estimaciones de las posibilidades económicas que haga este Tribunal de letrados, acordadas compensaciones á las Compañías. ¿Compensaciones á las Compañías? Si, ya lo comprendo, una compensación, por ejemplo, es cargar las tarifas para que no se pague nadie. Otro compensación es subvencionarlas con otro tanto que represente el gravamen soportable que el laudo echó sobre ellas. Desde el punto de vista de las Compañías, no creo sea indiferente, porque ya comprendo que es un gran consuelo recuperar el dinero perdido. No á todos nos

(Se continuará)

De Torreagüera

Fiestas

Prometen ser solemnísimas y de extraordinaria religiosidad las fiestas que se han de celebrar en este pueblo en los días 25, 26 y 27 de los corrientes en honor de su santo patrono el Cristo del Valle y el Sto. Rosario, en la forma siguiente:

Día 25.—Alborada con morteros y voladores. A las tres de la tarde, cueñas y juegos de sartén.

Día 26.—A las cinco de su mañana alborada y diana por la laureada banda de este pueblo. A las tres de la tarde gran concierto en la plaza de Galvez Arce; al toque de oraciones solemnue salve á toda orquesta en el hermoso templo parroquial el que lucirá una sorprendente iluminación; de nueve á once verbena en la puerta de la iglesia, la que también lucirá una bonita iluminación á la veneciana como igualmente todas las calles del pueblo.

Día 27.—A las siete misa de Comunión con acompañamiento de orquesta estando encargado de ocupar la cátedra sagrada el elocuente orador don Pedro Vázquez Cano; á las doce comida á los pobres de este pueblo.

A las tres de la tarde última novena; á las cinco magnífica procesión recorriendo la carrera de costumbre; á las diez se disparará un gran castillo de fuegos artificiales y gran concierto en el Casino.

PRO PRESOS

El indulto

Con motivo de dar fiel cumplimiento á lo que dispone el Real Decreto sancionado el 17 y promulgado el 18 de los corrientes, se ha reunido la Junta correccional de

esta prisión en sesión extraordinaria presidida por la do patronato para la comprobación de la situación general en que se hallan los reclusos.

Abierta la sesión por el señor presidente de esta Audiencia que lo es á la vez de la segunda Junta, dió conocimiento del objeto á que iba encaminada esta reunión, procediéndose luego á leer las hojas histórico-penales para decidir en primera tramitación á los que son comprendidos en el indulto, dando por resultado que de los datos que arrojan dichas hojas han podido ser clasificados en indudables, dudosos y no comprendidos. Ahora bien, como la extensión del indulto se concreta casi en todo su articulado á los que se encuentran en el cuarto periodo de condena ó sea á los que están en puertas de salir, es el caso que muchos se verán cumplidos antes de la resolución por la superioridad de los informes presentados por la Junta correccional y otros serán objeto de su eficacia.

De todos modos de agradecer es lo conseguido.

Nombramientos eclesiásticos

El Excmo. señor Obispo ha firmado los nombramientos siguientes: Para Capellán del Hospital de Villena; á don José Martínez Múñoz.

Para Cura Economo de Fuensanta (Lorca), á don Juan Gambín Melgarejo.

Para Cura Rector de Benizar (Moratalla), á don Gaspar Hernández Martínez.

Para Coadjutor de Santa María de Villena, á don Indalecio Gregorio Pérez de los Cobos.

Para Capellán del Convento de Madre de Dios, de Religiosas Mer-

cedarias de Lorca, á don Manuel Castillo Periago.

A todos enviamos nuestra más cordial enhorabuena,

Los ayuntamientos y los Consumos

Al telegrama que envió al ministro de Hacienda el presidente de la Diputación provincial, cumpliendo un acuerdo de la Corporación en el que se solicitaba que los ayuntamientos pudieran utilizar los impuestos substitutivos que creyeran más convenientes para cuando quedara implantada la sustitución de los Consumos, ha contestado el señor Navarroreverter lo que sigue:

«Ministro de Hacienda á presidente de la Diputación:

Recibido su telegrama tengo la satisfacción de anunciarles que está redactado el proyecto de ley modificando substitutivos de Consumos que espera el Gobierno satisfará peticiones formuladas.»

Círculo de Bellas Artes

Exposición concurso de Cricantemos

El Círculo de Bellas Artes tiene el honor de invitar á las señoritas murcianas á la inauguración de la Exposición que tendrá lugar el sábado 26 del actual, de cuatro á cinco de la tarde.

Entre consumidores

Batalla campal

Ayer mañana á las doce, en el Puente Nuevo, entre varios consumidores y por rivalidades existentes entre ellos, se empezó una lucha á tiro limpio que causó grandísima alarma.

Según las referencias que hemos podido recoger en los centros oficia-

les, la cuestión fué entre el cabo de consumos Domingo Naranjo Naranjo y el empleado Salvador Ródenas, con los empleados Tomás Monserrate y sus hijos Diego, Tomás, Juan y Casiano.

Según el cabo manifestó en la Inspección, Tomás y sus hijos le acometieron á él y al empleado que le acompañaba, haciéndoles cinco ó seis disparos de revólver.

Agrega el cabo, que los agresores obraron por instigación del teniente visitador.

Los Monserrate se dieron á la fuga y desde el gobierno civil se dió orden por teléfono á la guardia civil para que salieran fuerzas en su persecución.

La pareja de seguridad números 18 y 44, de servicio en el mercado de animales, acudió al lugar de la contienda, llevándose al cabo á la Inspección por haber también disparado.

Posteriormente, los guardias números 16 y 98, encontraron á Casiano Monserrate, al que ocuparon un revólver, calibre 9, sin disparar.

Este sujeto no ha sido detenido por haber justificado que no se hallaba en el sitio en que han ocurrido los disparos.

Afortunadamente no han ocurrido desgracias, quedando todo reducido á una alarma grandísima.

Consejo en Palacio

(POR TELEGRAMA)

Lo tratado

24.—A las 3'15 t.

Esta mañana se reunieron los ministros en Palacio para celebrar Consejo, bajo la presidencia del Rey.

Al Consejo no asistió el general Luque por haber marchado á Alhama, donde tiene enferma de algún cuidado á su esposa.

La reunión de los ministros con el monarca duró una hora.

A la salida habló Canalejas con los periodistas, dándoles cuenta de lo que se había tratado en el Consejo.

Las Negociaciones

Dijo Canalejas que habían informado al Rey de la nota que el ministro de Estado había entregado ayer á Geoffray.

De las negociaciones solo queda pendiente el extremo relativo á la zona de influencia entre el Muluya y el río Kert,

Esas diferencias nacen de las deficiencias de las cartas geográficas francesas y españolas.

En 1904 estas diferencias pasaron á estudio de una comisión técnica que resolvió la cuestión del valle de Uarga.

Confía Canalejas en que estas diferencias se resolverán fácilmente y podrá firmarse el tratado.

Los ferroviarios

El Consejo se ocupó después de la cuestión de los ferroviarios, dándole cuenta al Rey del estado en que se encuentran en el Congreso los proyectos presentados por el Gobierno.

Se hizo constar el buen efecto producido por las nuevas concesiones de la Compañía de M. Z. A.

La Mayoría

Hablóse despues de la votación de ayer tarde en el Congreso sobre presupuestos.

Se hizo el análisis de la mayoría parlamentaria, haciendo constar Canalejas que tenía asegurada la marcha de los debates.

En un momento dado—dijo—no puede el gobierno contar con la mayoría, pues no puede conseguirse todos los diputados se encuentren á todas horas quen el salón, como pretenden los republicanos.

La casa de Cervantes

El delegado regio de Turismo manifestó á Canalejas que la Sociedad Hispanófila había adquirido la casa de Valladolid, donde vivió Cervantes, para destinarla, con las dos inmediatas, á Biblioteca y Museo Cervantinos.

La Política

(Por telégrafo)

Consejo

24.—A las 11'15 n.

Después de la sesión del Congreso los ministros celebraron Consejo, cambiando impresiones acerca de los debates parlamentarios.

De Madrid

(Por telégrafo)

Novillero grave

24.—A las 11'15 n. Se encuentra grave el novillero Llavero, á consecuencia de un golpe que le dió en el pecho el torero de toro, en la novillada del domingo en esta plaza, al dar un paso de rodillas.

El Turismo

Esta noche, con gran entusiasmo se ha celebrado en el Hospital de San Lázaro una recepción de gala en honor de los congresistas del Turismo.

Invitación

Los congresistas han invitado al Rey para que presida la sesión de clausura del Congreso.

Provincia

(Por telégrafo)

BARCELONA

24.—A las 11'15 n. Los ferroviarios aumentan el disgusto por los proyectos de las Cortes. La situación de Ribalta se dificulta, por ser muchos los que piden que ha traicionado á sus compañeros.

Las Mancomunidades

La prensa sigue ocupándose de la oposición que en el Senado se opone al proyecto de Mancomunidades. Ojalá pasase de esto á Montecarlo.

CORUÑA

La emigración. Han llegado más de 1000 inmigrantes para embarcar con rumbo á América. En lo que va de mes han emigrado en este puerto más de 1000 emigrantes.

LAS CORTES

CONGRESO

24.—A las 11:15 n.

Preside Romanones. El secretario López Montis, sostiene la legalidad de las votaciones de las sesiones anteriores.

Ruegos y preguntas

Cabo Iglesias denuncia que en España sigue tolerándose de un modo escandaloso los juegos prohibidos.

Borras lo niega pidiendo a Iglesias que concrete los puntos en que se juega.

Iglesias dice que en Jaén. El diputado por Martos señor Anguita lo desmiente, apelando para ello al testimonio del semanario socialista que se publica en aquella capital.

Rectifican ambos. Otros diputados formulan ruegos de escaso interés.

ORDEN DEL DIA

Proyectos ferroviarios Azcárate consume el tercer turno, discutiendo sobre la lucha de clases. Dice que se abusa de la interpretación apropiándose el poder de los derechos de los ciudadanos.

Recoge las afirmaciones del señor Maura sobre la legalidad de la huelga, pero censurando los distingos porque entiende que la huelga significa más que un derecho.

Pasa a estudiar el proyecto en el que pudo regularse la jornada máxima y el jornal mínimo.

Se extiende en largas consideraciones para determinar las huelgas económicas y las revolucionarias.

Termina pidiendo el aplazamiento de la aprobación de los proyectos. Le contesta el señor **Royo y Villanova**, de la Comisión.

Dice que los proyectos deben ser aprobados puesto que la industria ferroviaria tiene que regularse por una ley especial, toda vez que los patronos, es decir las Compañías, carecen del derecho a la huelga.

Recuerda que Lerroux combatió la lucha de clases.

Termina insistiendo en la necesidad de una ley que evite las huelgas de servicios que afectan a todos los ciudadanos. (Aplausos.)

Canalejas interviene lamentándose de que por falta de estudio de los proyectos que se discuten se diga cosas falsas de realidad y con ello se desvie a la opinión.

Recuerda que siempre fué partidario de la licitud de los servicios públicos.

Cervera interrumpe recordando que el proyecto presentado por los liberales en 1906 es distinto al de ahora.

Canalejas afirma que el proyecto no niega derechos. Únicamente previene los conflictos que pudieran ocurrir.

Dice que el Gobierno ha cumplido su promesa, pero que a los obreros los engañaron agitadores y disonantes que conocían los proyectos del Gobierno.

Dice que el que quiere únicamente el país sepa que siempre procedió con nobleza y que no crea, dice las falacias que cuentan sus sesiones los ministros.

Iglesias: Soy tan honrado como S. S. (Protestas de la mayoría). **Iglesias**: Es falacia decir que es un mal gobernan que carece de juicio? (Nuevas protestas.)

Canalejas afirma que el proyecto sirve de pararrayos de la huelga (grandes risas).

Agradece la intervención mesurada de Azcárate.

Rectifican ambos. **Maura** recoge la alusión que le hizo Azcárate del que difiere en la interpretación del artículo 14 de la Constitución.

Canalejas, exclama, es más respetuoso que yo con la huelga, pero alabo los medios de gobierno para contra-

restar el paro y respetar los derechos ajenos tan santos como los de los obreros (Aplausos).

Azcárate, S. S. estableció la diferencia de la huelga revolucionaria.

Maura, todo puede degenerar en revolucionario, hasta este duro que tengo en el bolsillo.

Azcárate, entonces todo es revolucionario.

Maura, todo puede ser; hasta el paseo de S. S. con varios amigos.

Juramento

Jura el diputado señor Pertela.

Presupuestos

Continúa la discusión del presupuesto de Marina.

Montes Sierra combate el artículo segundo.

Pedregal apoya su voto particular, siendo desechado.

Votación

Apruébase en definitiva la reducción de los derechos arancelarios del maíz.

Una vacante

Declárase la vacante por Granada por defunción de Rodríguez Acosta y se levanta la sesión.

FIRMA

de Gracia y Justicia

(Por Telégrafo)

24.—A las 11:15 n.

Nombrando presidente de la Au-

diencia de Almería a don Emilio Velez.

Magistrados; de Toledo a don Felipe Rey Gutiérrez.

De Ciudad-Real a don Guillermo Santugini.

De Santander a don Santiago Escalera.

Teniente Fiscal de la de Cáceres a don Angel Guerrero.

LA GUERRA

DE ORIENTE

(Por telégrafo)

Siguen las batallas

Paris 24.—A las 11:15 n.

Las noticias de la guerra son incompletas.

Las de origen turco atribuyense varias victorias parciales asegurando que una vez en Andrinópolis los refuerzos que se han enviado terminará la batalla con una decisiva victoria.

Respecto a que **Kierk-hilissé** ha sido ocupado por el ejército búlgaro, es desmentido desde Constantinopla.

Las últimas noticias es que continúa con ensañamiento la lucha.

Carbón "Mercedes,"

indispensable para su economía. Se sirve a domicilio en el antiguo almacén de la Merced.

los hay máquinas de coser y de lavar, vajillas, cortes de vestidos, limosneros de piel piezas de tela, etc.

Como, además, resulta esta revista la mas interesante de las de su género y como publica los figurines más elegantes y de mayor novedad, regalando cada semana dieciséis páginas de una completa «Historia de España», otras dieciséis de un modernísimo «Diccionario Enciclopédico Ilustrado», otras dieciséis de una novela fina y moral y ocho de una «Historia de Roma», cada día aumenta más y más la circulación de este semanario, el más económico del mundo.

El precio de suscripción es el de dos reales a mes.

Francisco Galvez encuadernador calle del Triquete número 4, da un número de muestra a quien lo solicite.

Más donativos

Al marchar de Murcia nuestro ilustre paisano señor **Diaz de Mendoza** ha hecho importantes donativos en metálico a las Sociedades de ciegos y pobres impedidos, Hermanitas de los Pobres y Convento de Sta. Clara.

Orden del dia

Para la próxima sesión del Ayuntamiento está señalada la siguiente: Actas y Boletines.—Informes sobre la petición de varios profesores de Instrucción Pública.

Instancias Indeterminadas—Don José y don Eugenio Laorden presentan escrito protestando de un fallo del consejo de hombres buenos.

PARARRAYOS, ventiladores etc.

Brugarolas y Compañía

Sociedad, 10.—Murcia.

Compañía peninsular de Teléfonos

Telefonemas (partes telefónicas) recibidos y detenidos en esta Central de teléfonos, Calle de Zambra, núm. 2, por no encontrar los destinatarios:

Almería. Domingo Hernandez, ausente.

Tan segura como la Quina contra la fiebre, es la «Piperazina Doctor Grau» contra las enfermedades producidas por el artrismo como son la gota, ciática, arenillas, mal de piedra, reuma, cólicos neríticos, neuralgias etc.

La compañía Guerrero

En el correo de ayer mañana salió para Alicante el personal de la compañía Guerrero-Mendoza que ha de actuar en el Teatro Principal de aquella ciudad.

Los ilustres esposos **Maria Guerrero** y **Fernando Mendoza**, salieron a las once de la mañana en automóvil, acompañados de sus hijos. En la puerta del Hotel Patrón fueron despedidos por ininidad de amigos y admiradores.

Enviarnos a los aplaudidos artistas nuestro saludo cariñoso de despedida.

Arresto

Ha ingresado en la cárcel a cumplir 15 días de arresto supletorio, el ratero, **Antonio Viudes Meseguer**.

Blasfemo

La policía de Cartagena, ha detenido a **Agustín Conesa Meroño**, de 24 años, natural de Caravaca, por blasfemar en la vía pública.

Los obreros mineros

Los obreros mineros de La Unión, han entregado al Alcalde presidente de la Junta de Reformas Sociales de aquella ciudad, las conclusiones acordadas en un mitin celebrado el 17 del actual y para cuyo cumplimiento dan un plazo de 30 días anunciando que si dentro de él no han sido atendidas, irán a la huelga. El Alcalde ha trasladado al señor gobernador dichas conclusiones.

Presentado

Anteayer fué presentado por su padre al juez, **José Antonio Nicolás Redondo**, autor del disparo que se hizo en la barca de Alquerías contra **Juan Moreno** y de cuyo disparo falleció en el Hospital.

Después de prestar declaración ante el juez de San Juan, ingresó en la cárcel.

Subastas

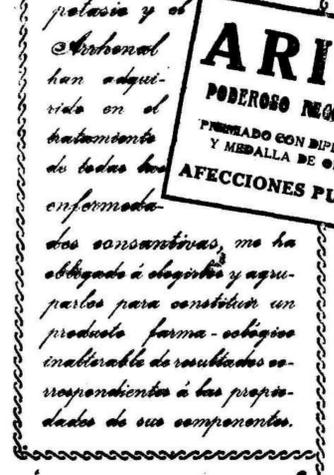
La Tesorería de Hacienda remite dos edictos de la zona 10.ª anunciando subastas de varias fincas a deudores por contribución urbana.

Citación

El juzgado municipal de Cartagena remite cédula de citación para **José María Inglés Torralba**.

EL ARIVLE

La importancia que el *El Arivle* ha adquirido en el tratamiento de todas las enfermedades de los pulmones, me ha obligado a elegirlo y agruparlo para constituir un producto *farmaco-oligico* inalterable de resultados correspondientes a las propiedades de sus componentes.



INDICACIONES

Mejora en alto grado a los **TUBERCULOSOS** desarrollando pulmones sanos y robustos. De éxito creciente en las bronquitis, tases, catarras crónicos y recientes y en las convalecencias por dificultades que sean. Cura radicalmente la clorosis, anemia, raquitismo, esclerosis... etc., aumentando el peso del cuerpo un kilogramo por frasco. Muestras gratis a los Sres. médicos que le soliciten.

DEPOSITARIO EN MURCIA: FARMACIA COMA MARTÍNEZ, SAN PEDRO 1

Hurto de aves

La guardia Civil del Algar participa que en el Caserío llamado «Los Rocíos», les han hurtado varias aves a **Francisco Sánchez y Fulgencio Guillén**, sin que se sepa quienes son los autores.

Matrícula

La Alcaldía de Pliego remite edicto participando haber quedado expuesta al público la matrícula de industrial para 1913.

Tartanero denunciado

La guardia Civil de La Unión ha denunciado al tartanero **Francisco Rós**, de 28 años, por infracción del Reglamento de Carruajes.

Deserter

El Juzgado de instrucción del Arsenal de Cartagena, remite requisitoria por la que se emplaza y llama al marino desertor **Emilio Ramos Arribas** natural de Eoija y vecino de Barcelona.

No se encuentra

El gobernador de Alicante comunica al de Murcia que han resultado inútiles las gestiones practicadas en aquella provincia para la busca y captura del joven **Francisco Vidal Nicolás**, que se le tiene encomendada.

Pídase **Sal Vichy-Etat**, para bebidas y Comprimidos **Vichy-Etat**, en sus envases de origen. Rehúcese toda imitación.

Requisitoria

El juez instructor del Regimiento Infantería de Extremadura, de guarnición en Zeluán remite requisitoria en contra del soldado desertor **Juan Molina Rós**, natural de Lorca.

Giro Postal

La Alcaldía de Alhama remite instancia dirigida al Ministro de la Gobernación en solicitud de que sea establecido en dicha población el giro postal.

Recluso a Yecla

La Dirección general de Prisiones ha dispuesto que el recluso en la cárcel de Alicante **Ramón Mira Gimeno**, sea trasladado a Yecla a disposición de aquel juzgado.

BOLETIN RELIGIOSO

OCTUBRE 1912

VIERNES XXV

San Frutos, San Orisanto, Santa María y San Crispin.

CULTOS

En la Merced.—La novena en honor de Nuestra Señora de los Aflijidos se hace por la mañana a las siete y por la noche al toque de oraciones.

VELA Y ALUMBRADO

Día 25.—En Agustinas por don **Francisco Gil**, esposa é hijo.

Día 26.—En Capuchinas por don **Enrique Clavijo Navarro**.

Enrique Renard

Cirujano-Dentista

En este Gabinete, con los más grandes adelantos que la profesión exige y 25 años de práctica, se realizan toda clase de operaciones de la boca, con nuevos y sorprendentes anestésicos, a precios económicos y se garantiza el éxito de las mismas, así como también de toda clase de aparatos dentales, tanto en oro, platino y caucho, los más baratos.

Si no se come con ellos por defectos de construcción, no se paga. Horas de consulta, de nueve a una y de tres a seis.

Calle de Calderón de la Barca, núm. 1, frente a la cristalería.

HOSPITAL

A las cuatro de la tarde fué curada en este Hospital, **Juana Jorquera Mendes**, de 27 años, domiciliada en el camino de Alcantarilla, de una herida incisa en el antebrazo izquierdo, producida en riña con su marido. Ha sido curada por el médico de guardia don **Francisco Giner**, quien calificó la herida de leve.

Espectáculos

Teatro-Circo Villar

Ayer por tarde y noche se vió concurrencidísimo este teatro.

Las cintas que se exhibirán hoy serán «Sin protección», de 500 metros en dos partes y «Un drama en la Masía», (escenas sicilianas), preciosa película de 1.200 metros en dos partes.

Secciones continuas de cinematógrafo todas las noches, desde las 8.

Unica peluquería

en esta Región

que tiene instalacion de cuartos de baño, duchas y saion reservado para caballeros para tinter el cabello

situada en el sitio mas céntrico de Murcia, Trapería, frente al Casino y Hotel Nido. Esta casa presenta a su vez su inauguración simon cam americana número 112, únicos en esta Región del momento instalado.

Esta peluquería es en España la primera que por cuenta de la misma tenura sirve de útiles y herramientas exclusivas y permanentes para el cliente que lo solicite. Esta casa también coleccionaria pelucas y postizos de gran novedad, tanto para caballeros, como para señoras, últimos modelos de París y peluquería para teatros.

Toda persona que le guste la higiene y huya de las enfermedades contagiosas que con tanta frecuencia se adquieren en las peluquerías, debe visitar este nuevo establecimiento que cuenta con los nuevos aparatos eléctricos para desinfectar toda clase de herramientas. Las confecciones de pelucas, postizos y demás artículos en este ramo, estará a cargo de la casa

CLAVEL

la más barata, la que mejor confecciona todos sus trabajos y la mas antigua y conocida de esta Región; esta central, Trapería, frente a la acreditada confitería del señor **Ruiz-Funes**.

Este nuevo salón peluquería, cuenta con dos oficiales de Madrid, colocados en la actualidad en una de las peluquerías mas acreditadas.

Especialidad en corte de barba y corte de pelo a navaja.

Inauguración de este establecimiento, en Noviembre. 15—10

Propietario: León.

HORNO DE LA FUENSANTA

El rico pan de las once. Pan casero superior. Bollos para el chocolate y tortas de Pasqua.

Tip. de EL TIEMPO



Cuando el MÉDICO recomienda la EMULSIÓN SCOTT

no quiere decir aceite de hígado de bacalao, ni una emulsión inferior, ni tampoco uno de tantos remedios ineficaces. El médico quiere decir la AUTÉNTICA Emulsión SCOTT, ó sea la que durante 37 años ha proporcionado continuamente fuerza y salud.

Los médicos saben que la Emulsión Scott es la mejor emulsión y el mejor remedio para la escrófula, anemia, linfatisimo, y polvrezca de sangre y huesos.

EMULSIÓN SCOTT

PARA TOS, BRONQUITIS, AFECCIONES DEL PECHO Y DE LA GARGANTA.

«Mi hija Máxima de 22 meses de edad, siempre había sido raquítica y delicada. Le dimos la Emulsión Scott, y al cabo de un mes, comenzó a fortalecerse, sorprendiéndonos la facilidad con que echó a andar. En la actualidad es una criatura hermosa.» Juan Revilla, Villamayor (Palencia).

TAN INDICADA PARA ADULTOS COMO PARA LOS NIÑOS. Pídase la Emulsión Scott y no se acepte otra cosa. Es la que lleva la etiqueta del hombre con el bacalao. Sin ella no es auténtica.

NOTICIAS

En Santa Ana

Los solemnes cultos que en honor de **María Santísima del Rosario**, se han de celebrar en la iglesia del Convento de Santa Ana, serán los siguientes: Mañana sábado al toque de oraciones se cantará solemne salve.

El domingo a las diez será la función. Dirá la misa el M. I. señor don **Francisco Hernández Lucas**, dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral, siendo orador el M. I. señor don **Julio López Maymón**, Dean de esta S. I. G.

Regreso

Ha regresado de los baños de Fortuna nuestro estimado amigo el Senador del Reino, don **Joaquín García y García**. Reciba nuestro saludo de bienvenida.

«El Hogar y la Moda»

En el número de esta popularísima revista, correspondiente a esta semana, se publican los nombres de los suscriptores a quienes han correspondido los regalos que «El Hogar y la Moda» ha hecho en el mes de Septiembre. Entre dichos rega-

Por la tarde a las tres después de los ejercicios habrá procesión claustral, con la sagrada imagen.

